

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2019-00630-00

En atención al traslado de a objeción al juramento estimatorio surtido en auto del 13 de diciembre de 2021 y que el extremo demandante se pronunció al respecto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: TENER en cuenta que la parte demandante se pronunció frente al traslado de la objeción al juramento estimatorio.

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(4)**

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 21 hoy 18 de febrero de 2022 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52c4da9bb207601e22a485d2bc7531ac8f0ada4e886a2b212e9d2690118396d1**

Documento generado en 17/02/2022 03:39:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>